

**SEXTO CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PÚBLICA**  
**RESISTENCIA, 6, 7 Y 8 DE JULIO DE 2011**

**PRESENTACION DE PONENCIA**

**TITULO: CUATRO CONCEPTOS PARA EL ABORDAJE DE LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

AREA TEMATICA: 2. La ética pública, el control ciudadano y los procesos de control interno y externo de las Administraciones Públicas y su relación con el desarrollo.

SUBTEMA: (a) Ética pública y mecanismos contra la corrupción.

EXPOSITOR: **PABLO RODOLFO BARDELLI**, Instituto Superior de Formación Técnica N°118, San Pedro, Prov. Bs. As. [pablobardelli@hotmail.com](mailto:pablobardelli@hotmail.com)

## 1. INTRODUCCIÓN.

Corrupción es una palabra utilizada con frecuencia para calificar transacciones entre gobernantes y empresas privadas donde ambos se enriquecen considerablemente en detrimento del patrimonio público, y la comunidad perjudicada lo percibe.

Una de las dificultades que presenta su estudio es el carácter complejo, cambiante y adaptativo que tiene, ya que, de acuerdo al recorte temporal que se haga es el tipo de corrupción existente.

No hay un único concepto de corrupción y no todos los actos de corrupción son iguales, o son percibidos como tales por la sociedad.

Coincidiendo con Horacio Ghirardi, *“(...) le cabe un papel más que destacado al área de la ciencia política y la administración pública, donde se analiza en forma permanente un conjunto de temas cuyo objetivo central es aportar al mejoramiento de la gestión estatal en sus diversos niveles y a una cada vez mejor articulación entre la sociedad civil y el Estado”*<sup>1</sup>

Analizar la corrupción en todas sus formas permitirá una mayor comprensión por parte de dirigentes políticos, empresarios, académicos y ciudadanos de su efecto nocivo no solo de la *corrupción sistemática*, la de todos los días, sino también la *gran corrupción* y elaborar políticas públicas efectivas para su erradicación. Como afirma Ruth Sautu: *“La gente común, con mayor fundamento que los miembros de las elites, tiene razones para preocuparse más por la corrupción sistemática que por los grandes negociados corruptos, porque en su imaginario, mientras el primero incide directamente*

---

<sup>1</sup> Ghirardi, Horacio, “Es necesario estudiar la corrupción”, en *La Capital*, Rosario, Domingo 3 de enero de 1993, Pág. 11.

*sobre su vida cotidiana, el segundo opera en un mundo que le resulta desconocido.”<sup>2</sup>*

En Estados con instituciones débiles la corrupción es una forma de gobierno y de conservación del poder público y de privilegios de las elites dominantes. Coincidiendo con Juan S. Pegoraro, *“En la Argentina de los 90, la corrupción fue una herramienta que se utilizó y acompañó los cambios de su estructura social y el sistema penal fue neutralizado o utilizado también para avalar tales cambios.”<sup>3</sup>*

La debilidad de las instituciones del Estado ha permitido que los intereses privados dominantes sean transmitidos a toda la sociedad a través de los mecanismos de regulación estatal neutralizando todo pensamiento e interés contrario al suyo. Y es aquí, en la internalización social de estos intereses, convertidos en prácticas culturales, donde se hace difícil su erradicación.

## **2. MARCO METODOLÓGICO.**

Para la confección de esta monografía se analizaron libros, trabajos académicos, ponencias, recortes periodísticos, índices de percepción de la corrupción, leyes provinciales, nacionales y tratados internacionales.

Luego se extrajeron diferentes conceptos sobre corrupción para poder comprender mejor su dimensión.

El material fue ordenado y clasificado en cuatro categorías que inciden directa o indirectamente en el Estado: *corrupción histórica, corrupción política,*

---

<sup>2</sup> Sautu, Ruth (compiladora), “Catálogo de prácticas corruptas. Corrupción, confianza y democracia.”, Lumiere, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004, Pág. 79.

<sup>3</sup> Pegoraro, Juan S., “La corrupción como cuestión social y como cuestión penal”, en Delito y Sociedad Revista de Ciencias Sociales, Nº 13, Bs. As., 1999, Pág. 32.

*corrupción sistemática y corrupción global*, las que serán desarrolladas en éste orden.

### **3. MARCO TEÓRICO.**

Haremos una diferenciación de los conceptos: *coimas*, *cohecho* y *sobornos*, *extorsión* y *tráfico de influencias*.

Para Sautu “(...) los términos *cohecho* y *soborno* se utilizan para designar acciones, la palabra *coimas* designa sumas pagadas o solicitadas.”<sup>4</sup>

Para José Mejía Lira: “La *extorsión* es un acto en que el funcionario público influye en el comportamiento del ciudadano amenazándolo con sanciones negativas.”<sup>5</sup>

El *tráfico de influencia* es la utilización del cargo público que se ocupa, o del vínculo personal con quien lo poseen, para obtener beneficios que no se obtendrían de otra manera o constaría mayor esfuerzo y tiempo.

El *soborno* constituye el acto corrupto cuyo instrumento puede ser la *coima*, pero si va acompañado de daño a la integridad física o moral del o los involucrado, o de sus allegados, es *extorsión*.

### **4. ESTADO DEL ARTE.**

Hay cuatro géneros gramaticales utilizados para el abordaje de la corrupción: a) testimonial: a través de experiencias personales, o de terceros,

---

<sup>4</sup> Sautu, Ruth (compiladora), “Catálogo de prácticas corruptas. Corrupción, confianza y democracia.”, óp. cit., Pág. 33.

el autor describe como la corrupción afecta su vida o la de los entrevistados. b) periodístico: las crónicas periodísticas relatan actos de corrupción que provocan conmoción en la opinión pública. La credibilidad del o los autores es una de las características más importantes. c) académico: ampliación de una teoría, su reformulación o la creación de nuevos instrumentos analíticos que permiten dar mayor claridad al abordaje de la corrupción. Y c) literatura: los autores recurren a fabulas, cuentos, novelas, etc., para denunciar, y sin dar nombres propios, comportamientos autoritarios, crueles y corruptos cometidos por gobiernos, empresas y particulares.

El presente trabajo monográfico se inscribe en el tercer grupo porque intentamos aportar conceptos analíticos que ayuden al estudio de la corrupción.

## **5. PRÁCTICAS CONSIDERADAS CORRUPTAS RELACIONADAS AL ESTADO Y LA POLÍTICA.**

Hemos identificado cuatro conceptos que afectan directa o indirectamente al Estado (nacional, provincial y municipal): a) *heredada*; b) *política*; c) *sistemática*; y d) *gran escala, gran corrupción o corrupción internacional*.

### **A. Corrupción Heredada.**

La *corrupción heredada* toma como punto de partida la fundación de una sociedad o Estado (como es el caso de los países latinoamericanos surgidos

---

<sup>5</sup> Mejía Lira, José, “La corrupción en los gobiernos: algunas estrategias para su extinción y el manejo de la ética”, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración

de revoluciones) o acontecimientos traumáticos (guerras, invasiones, golpes de estado, crisis económicas, etc.) que modificaron su estructura de poder y comportamiento social permitiendo que prácticas corruptas se perpetúen en el tiempo hasta desarrollarse en el presente con total normalidad.

Este concepto permite la reconstrucción social de la corrupción la cual tiene un punto de partida y diferentes etapas que permitieron que sobreviva en el tiempo afectando la sociedad, la economía, la política, etc.

No hay originalidad en la acción, solo reproducción de actos justificados por ser considerados parte del normal funcionamiento de la sociedad.

Para Bernardo Sorj y Danilo Martuccelli toda sociedad tiene normas que la regula independientemente del grado de transgresión. Todos los habitantes son conscientes de la necesidad de normas y reglas independientemente de si las cumplen o las transgreden. *“Esta cultura de una actitud más o menos generalizada de transgresión, testimonia la presencia de una serie de perversiones en la vida social: una tradición legalista; un poder instalado que menosprecia a los ciudadanos (en proporción directa a su falta de poder, económico o político); una tolerancia – a veces incluso una verdadera fruición colectiva – a la transgresión de las reglas. Pues si ciertas formas de transgresión, especialmente la ejercida en forma brutal por la pura imposición del poder económico, político o burocrático, causa repulsa, existe otro lado de la transgresión cotidiana en que ella es vivida como expresión positiva de comprensión, sensibilidad y disposición a ayudar.”*<sup>6</sup>

Esta división que hacen Sorj y Martuccelli, entre los poderosos (político y económicamente) que hacen la ley, la aplican y están por sobre ella y el

ciudadano común que debe acatar esta ley y cuyos recursos políticos y económicos son limitados, evidencia como la corrupción se desarrolla en ambos polos de la sociedad y sobrevive en el tiempo por su aceptación; en los poderosos como impunidad, en los más pobres como solidaridad.

Para León Pomer, las familias relacionadas al comercio, que amasaron grandes fortunas a través del contrabando, fueron las encargadas de dar forma al Estado Nacional que les permitió consolidar su poder y fuente de riqueza. Con el paso del tiempo *“Ese grupo, más que adquirir una nacionalidad adquiere un Estado. Y con él un decisivo instrumento de poder”*.<sup>7</sup>

Para Sorj y Martuccelli las grandes familias no serán las únicas beneficiadas con la creación del Estado: *“Intereses privados colonizan el Estado y buscan obtener ganancias fantásticas y sin riesgo. Los individuos, de todos los sectores sociales, construyen sus estrategias de sobrevivencia a partir de las posibilidades determinadas por las prácticas establecidas con las instituciones del Estado en una dinámica generalmente perversa. Si bien la corrupción policial causa repulsa, pocos dejarán de usarla si se trata de beneficiar o proteger a alguien querido que burló la ley. Si los alojamientos populares productos de invasión no poseen infraestructura y servicios urbanos adecuados, su población muchas veces se opone a la legalización de la propiedad si esto implica pagar impuestos municipales. Si el llamado sector informal de la economía demuestra una creatividad enorme, también no deja de construirse muchas veces sobre sistemas de regulación semi-criminales, amén de sustentarse en sistemas de propinas a los funcionarios públicos*

---

<sup>6</sup> Sorj, Bernardo y Martuccelli, Danilo, “El Desafío Latinoamericano. Cohesión Social y Democracia”, Siglo XXI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008, Pág. 126.

<sup>7</sup> Pomer, León, “La corrupción. Una cultura argentina.”, Leviatán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004, Pág. 66.

*responsables de la fiscalización, y otras veces sus actividades bordean abiertamente el delito.”<sup>8</sup>*

Podemos identificar tres características en la *corrupción heredada*: 1) es reproducida generación tras generación, 2) es considerada inevitable por quienes las ejecutan, y 3) dificulta el fortalecimiento institucional.

## **B. Corrupción Política.**

Para Transparencia Internacional: *“La corrupción política es el abuso por parte de los líderes políticos para su propio beneficio del poder que se les ha confiado.”<sup>9</sup>* Este *abuso de poder* es utilizado para aumentar su propio patrimonio y el de sus “allegados” (familiares, amigos, partidarios, etc.), y acumular dinero para financiar las campañas electorales y partidarias.

Para comprender mejor éste concepto vamos a subdividirla en: *corrupción en el financiamiento de la política y corrupción electoral.*

### **B.1. Corrupción en el Financiamiento de la Política.**

Siguiendo a Zovatto, citado por Christian Gruenberg, *“definimos corrupción en el financiamiento político como la entrega de dinero o bienes, así como la presentación de servicios, que se realizan en forma encubierta y/o ilícita, a favor de un partido y/o candidato por una o más personas (natural,*

---

<sup>8</sup> Sorj, Bernardo y Martuccelli, Danilo, “El Desafío Latinoamericano. Cohesión Social y Democracia”, óp. cit., Pág. 128.

<sup>9</sup> Transparencia Internacional, “INFORME GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN 2004. Tema: corrupción política”, *Resumen Ejecutivo*, Prometeo libros, Buenos Aires, 2004, Pág. 13.



*jurídica, nacional, extranjera o también autoridad o funcionario público) con el fin de obtener un beneficio posterior.”<sup>10</sup>*

Hay un proceso de retroalimentación donde los actores privados pagan la campaña del candidato X para que cuando acceda al gobierno los beneficie con las políticas públicas que implementará, y a su vez acumular más dinero para las campañas electorales venideras. Esta categoría no solo es aplicable a quien accede a un cargo público por vez primera sino a quien busca su reelección.

## B.2. Corrupción Electoral.

Hace referencia a la compra de votos por parte de los partidos políticos. Hay una relación comercial entre privados que involucra dinero partidario y/o público. El candidato oferta dinero, bienes materiales, cargos en la administración pública, etc., al votante a cambio de su voto, y éste le demanda al candidato el acceso a servicios públicos, vivienda, trabajo, etc.

*La corrupción en el financiamiento de la política* es el dinero con que se pagan las campañas electorales, mientras que la *corrupción electoral* da cuenta como se utilizó ese dinero.

En ambos casos, tanto funcionarios públicos como empresas privadas y/o particulares colocan su interés personal por sobre los intereses público y usufructúan recursos estatales para beneficio propio.

Después de lo expuesto podemos identificar cuatro características de la *corrupción política*: 1) transacción de suma de dinero entre empresarios y/o

---

<sup>10</sup> Gruenberg, Christian, “El costo de la democracia. Poder económico y partidos políticos”, en *Claves para todos. Colección dirigida por José Nun*, Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

funcionarios públicos y candidatos electorales con la intención, de los primeros, de obtener futuros favores de los segundos, 2) el votante intercambia su voto con un candidato o partido político a cambio de mejoras materiales y/o de ingresos, 3) desinterés por lo público y cuestiones ideológicas por parte del votante, empresario, candidato y funcionario, y 4) malversación de fondos públicos y de cargos en la administración pública para pagar favores electorales.

### **C. Corrupción Sistemática.**

Aquí hacemos referencia a las prácticas corruptas de una organización que reflejan su accionar diario propio de la cultura organizacional que ha desarrollado a lo largo del tiempo. Para Ruth Sautu “(...) *este tipo de corrupción requiere de la complicidad, o al menos la tolerancia, de varios actores ubicados en diferentes estratos burocráticos-administrativos.*”<sup>11</sup>

La complejidad legal-administrativa del Estado permite la formación y consolidación de corrupción administrativa-estructural que incentiva a los ciudadanos a resolver velozmente problemas mediante prácticas corruptas.

Citando nuevamente a Sautu: “*La corrupción sistemáticamente se nutre y florece allí donde no se han construido instituciones que representen los intereses y los valores del colectivo social; es decir, que expresen al conjunto*

---

2007, Pág. 11.

<sup>11</sup> Sautu, Ruth, “La corrupción endémica en un país prebendario”, en Sautu, Ruth (comp.) óp. cit., 2004, Pág. 66.

*de la población que a nivel individual sólo tiene presencia a través de su participación electoral.”<sup>12</sup>*

Para el ciudadano que paga la coima es una práctica ocasional mientras que para el funcionario público recibirla es estructural ya que lo considera parte del normal funcionamiento del sistema.

Podemos identificar tres características: 1) las prácticas corruptas son percibidas como permanente, 2) requiere de la complicidad de funcionarios públicos que no necesariamente participan del soborno, y 3) debilidad en los mecanismos de control.

#### **D. Corrupción A Gran Escala, Gran Corrupción O Corrupción Internacional.**

Hacemos referencia a los sobornos entre gobernantes y empresas multinacionales donde ésta paga una coima al gobernante a cambio de contratos millonarios con el Estado.

La corrupción a gran escala, afirman Ruth Sautu, Paula Boniolo e Ignacia Perugorria, *“(…) está constituida, por lo tanto, por un arreglo entre el poder político y los grandes negocios que se lleva a cabo adecuando las normas para otorgarle legalidad.”<sup>13</sup>* Es difícil detectarla pero aún más condenar a los involucrados ya que el gobierno adapta la legislación de su país al acto corrupto para garantizarse y garantizarle a la empresa multinacional protección legal, o sea, “impunidad”.

---

<sup>12</sup> Sautu, Ruth, “La corrupción endémica en un país prebendario”, en Sautu, Ruth (comp.) óp. cit., Pág. 78.

<sup>13</sup> Sautu, Ruth; Boniolo, Paula y Perugorria, Ignacia, “¿Qué es la corrupción y cómo medirla?”, en Sautu, Ruth (comp.) óp. cit., Pág. 36.

Esta búsqueda de *impunidad* no solo está dada en la creación de nuevas leyes o en la alteración de las existentes, sino en la intervención directa sobre las instituciones judiciales y organismos de control. Recorte de presupuesto y personal, reducción de las facultades para controlar, injerencia en los nombramientos de magistrados, etc., son algunos de los instrumentos para neutralizar las instituciones y organismos de control.

Para Eva Joly, refiriéndose a los empresarios y funcionarios públicos que participan en ella, es “(...) *una forma de vivir por encima de la ley, porque se es más fuerte que la ley.*”<sup>14</sup> Tal es esta situación, continúa diciendo, que los testigos y/o arrepentidos “(...) *temen a la policía, porque sus perseguidores también forman parte de ella. Y no confían en absoluto en las instituciones, puesto que sus enemigos son más poderosos que ellas.*”<sup>15</sup>

Como sentencia Sautu: “*Una de las características de la Argentina es que la corrupción se conoce, cuando se conoce, a posteriori, cuando los hechos han tenido lugar y sus consecuencias son inevitables.*”<sup>16</sup> La magnitud de los montos pagado en conceptos de sobornos afecta directamente a toda la población, ya sea porque la coima está incluida en el precio final del contrato de la obra pública, porque no tiene sentido su realización, el gasto es excesivamente alto o porque la calidad de vida de los habitantes del lugar disminuye con su realización.

Tiene tres características: 1) participación de funcionarios de gobierno y de empresarios multinacionales, 2) protección legal, y 3) el valor de la coima es

---

<sup>14</sup> Joly, Eva, “*IMPUNIDAD, La corrupción en las entrañas del poder*”, traducción de Trinidad Richelet, Fondo de Cultura Económica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2003, Pág. 12.

<sup>15</sup> Joly, Eva, “*IMPUNIDAD, La corrupción en las entrañas del poder*”, óp. cit., Pág. 23.

<sup>16</sup> Sautu, Ruth, óp. cit., Pág. 78.

abonado indirectamente por los ciudadanos perjudicados a través de los impuestos.

## **6. CONCLUSIONES FINALES.**

Los cuatro conceptos propuestos, *corrupción histórica*, *corrupción política*, *corrupción sistemática* y *corrupción global*, no son excluyentes sino complementarios entre sí.

Como hemos expuesto, la corrupción no es solo un delito económico; es delito política con consecuencias económicas a nivel macro y/o micro.

Por ende, hay que proteger al Estado de un mal gobierno porque son ellos los que administran los recursos públicos y deben ser ellos los responsables por su mal uso.

Por eso, no se trata de proponer diseñar una norma o poner en una balanza que moral tienen más peso, la del corrupto o de quien no lo es, sino de comprender lo negativo que resulta la corrupción para todos.

## BIBLIOGRAFIA

- Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, Buenos Aires, 4 de julio de 2002.
- Álvarez, Chacho y Morales Solá, Joaquín, “Sin excusas”, Editorial Sudamérica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2002.
- Binder, Alberto, “Policías y Ladrones.”, en *Claves para todos. Colección dirigida por José Nun*, Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004.
- Bonifacio, José Alberto, “La experiencia argentina en materia de profesionalización de la función pública y la capacitación.”, en *Revista CLAD, Reforma y Democracia*, Nº 4, Caracas, Venezuela, 1995, paginas 155-176.
- Blutman, Gustavo y Méndez Parnes, María Soledad, “Modelos de cultura organizacional en la administración pública argentina.”, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Administrativas, Centro de Investigaciones en Administración Pública, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2001.
- Bra, Gerardo, “El negociado de las Tierras de “El Palomar””, Biblioteca Política Argentina, Numero 257, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1989
- Carnota, Fernando y Talpone, Esteban, “El palacio de la corrupción. Droga, negociados y enriquecimiento en el Concejo Deliberante.”, Editorial Sudamérica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1995.

- Cassia, Antonio, Diputado Nacional, “Las causas del endeudamiento de YPF entre 1976 y 1983: una vergüenza nacional.” Librería del Plata, Buenos Aires, 1985.
- Cavallo, Domingo, “El peso de la verdad. Un impulso a la transparencia en la Argentina de los 90”, Planeta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1997.
- Cohen, Daniel, “Riqueza del mundo, pobreza de las naciones.”, traducción de Sandra Garzonio, Fondo de Cultura Económica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1997.
- Constitución de la Nación Argentina, con las reformas realizadas en la ciudad de Paraná, provincia de Santa Fe en 1994. Editorial producciones mawis.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- Convenio Interinstitucional de Asistencia Recíproca entre el Proyecto de Reforma Institucional (Bolivia) y la Oficina Anticorrupción del Gobierno de la República Argentina, La Paz., República de Bolivia, 2002.
- Convenio de Lucha Contra la Corrupción de Agentes Públicos, 07 de mayo de 1999.
- Crozier, Michel, “La transición del paradigma burocrático a una cultura de gestión pública”, traducción de Sabeth Ramírez, con la supervisión de David Edelman, en revista del *CLAD, Reforma y Democracia*, N° 7, Caracas, Venezuela, 1997.
- Decreto Reglamentario de la Ley de Ética Pública, 07 de Enero de 2000.

- Decreto 41/99, Código de Ética de la Función Pública, Bs. As., 27/1/99.
- Decreto 102/99, Decreto Reglamentario de la Oficina Anticorrupción, Bs. As., 23/12/99.
- Decreto Nacional 164/99, Decreto Reglamentario de la Ley de Ética Pública (LEY 25.188), Boletín Oficial, 07 de Enero de 2000.
- Eigen, Peter, “Las redes de la corrupción. La sociedad civil contra los abusos del poder”, traducción de Mireia Bartels, Natalia Franch y David Sánchez, Planeta, Bogotá, Colombia, 2004.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Resolución 10/2001, Publicada en Boletín Oficial 07-01-2002.
- Febbro, Eduardo, “Coimas y negocios. Corrupción sin límites.”, en *Página/12*, domingo 23 de julio de 1995, Página 23.
- Fernández, Arturo, “Los aportes de la ciencia política a la problemática de la lucha contra la corrupción (el rol de los municipios)”, Congreso Iberoamericano de Municipios, La Plata, Argentina, del 10 al 12 de octubre de 1994.
- Ghirardi, Horacio, “Es necesario estudiar la corrupción”, en *La Capital*, Rosario, domingo 3 de enero de 1993, Página 11.
- Groisman, Enrique I., “Políticas administrativas para el sistema democrático.”, Biblioteca Política Argentina, Numero 314, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1991.



- Gruenberg, Christian, “El costo de la democracia.”, en *Claves para todos. Colección dirigida por José Nun*, Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2007.
- Joly, Eva, “IMPUNIDAD, La corrupción en las entrañas del poder”, traducción de Trinidad Richelet, Fondo de Cultura Económica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2003.
- Jorge, Guillermo, “Cómo recuperar todo el dinero que nos robaron”, en *PERFIL*, suplemento *el observador*, domingo 21 de septiembre de 2008.
- Krieger, Mario y Felcman, Isidoro, “Programa de Reforma Administrativa”, Maestría en Administración Pública, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1987.
- Ley N° 23.696 (reforma del Estado)
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Publicada en el Boletín Oficial el 1/11/99.
- López, Andrea, “Los entes reguladores de servicios públicos: análisis normativo y experiencias de funcionamiento”, Instituto Nacional de la Administración Pública, Dirección Nacional de Estudios e Investigaciones, Colección Estudios e Investigaciones, Serie Reforma del Estado 2, 1993.
- Madoery, Oscar, “La reestructuración del Estado Empresario (1989-1992)”, IX Congreso Nacional de Administración Pública, Mendoza, 1992.
- Mejía Lira, José, “La corrupción en los gobiernos: algunas estrategias para su extinción y el manejo de la ética.”, Panel: Ética Pública y Gobernabilidad democrática en los Albores del Siglo XXI, IX Congreso

Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, del 2 al 5 de noviembre, 2004.

- Nicosia, Leonardo, “¿Se operó igual que en el caso IBM-Banco Nación?”, en *PERFIL*, suplemento *el observador*, domingo 26 de noviembre de 2006.
- Oszlak, Oscar, “Estado y Sociedad: ¿nuevas reglas de juego?”, en *Revista Reforma y Democracia* N° 9 de CLAD, Caracas.
- Oszlak, Oscar, “Gobernar el imperio.”, en *Claves para todos. Colección dirigida por José Nun*, Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2006.
- Pegoraro, Juan S, “La corrupción como cuestión social y como cuestión penal”; en *Delito y Sociedad. Revista d Ciencias Sociales*, N° 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1999.
- Pegoraro, Juan S, “Las paradojas del control social punitivo”; en *Delito y Sociedad. Revista d Ciencias Sociales*, N° 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008.
- Pomer, León, “La corrupción, una cultura argentina.”, *Leviatán*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004.
- Situación de la ratificación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y notificaciones, declaraciones y reservas relativas, Distr. General, Español, Original: inglés, 30 de octubre de 2006.
- Resolución 10/2001, *Ética en el Ejercicio de la Función Pública*, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Publicada en Boletín Oficial 07-01-2002.

- Revista VIVA, “Historia de la Corrupción”, en Diario *Clarín*, 2000.
- Rodríguez-Araujo, Octavio, “Seminario Burocracia, tecnocracia y democracia”, XVI Congreso Latinoamericano de Sociología, Río de Janeiro, Brasil, del 2 al 7 de marzo de 1986.
- Russo, Carlos, “Un escándalo lleva a una empresa sueca a no hacer más obras públicas”, en *PERFIL*, suplemento *el observador*, domingo 26 de noviembre de 2006.
- Sain, Marcelo Fabián, “Política, Policía y Delito. La red bonaerense.”, en *Claves para todos. Colección dirigida por José Nun*, Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004.
- Salinas, Alberto, “La Reforma Administrativa”, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Sautu, Ruth (compiladora), “Catálogo de prácticas corruptas. Corrupción, confianza y democracia.”, Lumiere, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004.
- Schneider, Ben Ross, “La política de la reforma administrativa: dilemas insolubles y soluciones improbables”, traducción de Carlos Sánchez, en revista del *CLAD, Reforma y Democracia*, N° 20, Caracas, Venezuela, 2001.
- SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, Corporación Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, Febrero de 2004, 6/21/2005, [http://www.chiletransparente.cl/oea\\_2004.htm](http://www.chiletransparente.cl/oea_2004.htm)
- Sette, Enrique, “Ética y Función Pública”, Instituto Nacional de la Administración Pública, Dirección Nacional de Estudios e Investigación, Serie II. Estado y Sociedad, Documento n° 14, 1992.

- Sorj, Bernardo y Martuccelli, Danilo, “El Desafío Latinoamericano. Cohesión Social y Democracia”, Siglo XX, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008.
- Thwaites, Rey, “TECNÓCRATAS vs. PUNTEROS. Nueva falacia de una vieja dicotomía: política vs. Administración.”, en Revista ENCRUCIJADAS Nº 6, Universidad Nacional de Buenos Aires, abril de 2001.
- Transparency International, “Informe Global de la Corrupción 2004.”, traducción de Marcos Mayer, Prometeo libros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004.
- Vallejo, Jimena, “Epistemología de la Corrupción” en *Clarín*, Revista VIVA, domingo 16 de febrero de 2008.
- Verbitsky, Horacio, “Hacer la Corte. La construcción de un poder absoluto sin justicia ni control”, Segunda Edición, Planeta, Buenos Aires, 1993.